

CONVOCATORIA DIRIGIDA A LA MILITANCIA EN GENERAL DEL PARTIDO POLÍTICO BAJA CALIFORNIA SUR COHERENTE PARA LA ELECCIÓN E INTEGRACIÓN DE LOS COMITÉS DIRECTIVOS MUNICIPALES; PRESIDENCIAS DE LOS COMITÉS SECTORIALES E INTEGRANTES DEL COMITÉ DE PROCESOS ELECTORALES, A TRAVÉS DEL MÉTODO DE VOTO LIBRE Y SECRETO

El Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur cuenta con las atribuciones por ley, y es competente para emitir la presente Convocatoria en virtud de contar dentro de sus atribuciones con la de vigilar las actividades político-electorales de los Institutos Políticos, asimismo, tiene la facultad de salvaguardar los derechos de las y los militantes del Partido Político Baja California Sur Coherente.

Lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 14; 18, fracciones IX y XXI de la Ley Electoral del Estado en cumplimiento a las resoluciones incidentales del TEEBCS, recaídas en los incidentes TEE-BCS-JDC-006/2020; TEE-BCS-JDC-007/2020; TEE-BCS JDC-008/2020; TEE-BCS-JDC-009/2020; TEE-BCS-JDC-010/2020; TEE-BCS-JDC 011/2020; TEE-BCS-JDC-012/2020.

CONVOCA



A la militancia en general del Partido Baja California Sur Coherente, interesada e en participar en la elección de las Presidencias y la integración de los Comité Directivos Municipales de La Paz, Los Cabos, Comondú, Loreto y Mulegé; Presidencias de los Comité Sectoriales; y el Comité de Procesos Electorales del partido.

Para efectos de la presente Convocatoria, la militancia del Partido Baja California Sur Coherente, que se encuentre registrada en el padrón de afiliadas y afiliados con corte al 4 de septiembre del presente año, y reúna los requisitos establecidos en los Estatutos de BCS Coherente, podrá participar en el proceso de selección, votación e integración.

En ese sentido, se presentan las bases que establecerán el proceso de selección:

BASES

I. DE LOS CARGOS A ELEGIR

1.1 Comités Directivos Municipales de La Paz, Los Cabos, Comondú, Loreto y Mulegé, que a su vez se integrarían por planilla de la siguiente manera:

1. Presidente o Presidenta;
2. Secretaría General;
3. Secretaría de Finanzas;
4. Secretaría de Organización;
5. Secretaría de Afiliación;
6. Secretaría de Educación y Capacitación Política;
7. Secretaria de Desarrollo Social;
8. Secretaria de Comunicación.

1.2. Presidencias de los Comités Sectoriales

1. Jóvenes;
2. Mujeres;
3. Universitarios;
4. Personas con discapacidad;
5. Tercera edad;
6. Trabajadores;
7. Empresarios.

1.3 Integrantes del Comité de Procesos Electorales

1. Dos militantes del Municipio de La Paz.
2. Dos militantes del Municipio de Los Cabos.
3. Dos militantes del Municipio de Comondú.
4. Dos militantes del Municipio de Loreto.
5. Dos militantes del Municipio de Mulegé.

II. DE LOS REQUISITOS PARA REGISTRAR UNA POSTULACIÓN A DICHS CARGOS

El o la interesada en obtener la calidad de candidato o candidata deberá:

1. Ser militante activo de Baja California Sur Coherente, ser mayor a 18 años, encontrarse inscrita o inscrito en el padrón de militantes del partido político con al menos 1 año para cargos municipales y 2 años para cargos estatales, como lo establece la propia normativa interna de BCS Coherente.

2. Manifestar interés de ocupar alguno de los cargos directivos a través de la solicitud de registro.

No podrá postularse la misma persona para contender por más de 1 un cargo. En caso de hacerlo se invalidarán ambos registros.

III. DEL PERIODO DE REGISTRO DE LAS CANDIDATURAS

Las y los militantes del partido político Baja California Sur Coherente, que pretendan postularse a alguno de los cargos señalados en la base I de la presente Convocatoria deberán hacerlo del conocimiento al Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur, entre los días 15 al 20 de octubre del presente año. Durante el periodo referido deberán escanear y enviar toda la documentación que acredite que cumplen con los requisitos señalados en la base II de la presente Convocatoria.

Asimismo, la documentación señalada en la base IV de la presente convocatoria deberá remitirse físicamente a las oficinas del Instituto ubicadas en calle Constitución #415, esquina Guillermo Prieto, colonia centro, código postal 23000, en la ciudad de La Paz, Baja California Sur, o presentarse en un horario de 9 a 15:00 horas.

IV. DEL PROCEDIMIENTO DE REGISTRO DE CANDIDATURAS

La militancia en general interesada en postularse como candidatas o candidatos deberá ingresar a la página <http://sod.ieebcs.org.mx> y seguir el procedimiento establecido, así como anexar y enviar lo siguiente:

- a) Solicitud de registro;
- b) Copia simple de su credencial para votar vigente, por ambos lados;
- c) Original o copia de la ficha de afiliación al partido, en caso de no contar con su ficha de afiliación, su pertenencia al partido se verificará con el padrón de afiliados que se encuentre en el sistema del INE.
- d) Para el caso de la postulación a las Presidencias de los Comités Sectoriales, deberán redactar y presentar un escrito como mínimo una cuartilla la auto adscripción al grupo que desean representar, así como la exposición de motivos de su postulación.

Las personas que hayan manifestado su interés en ser registradas para una de las candidaturas objeto de esta convocatoria, así como quienes, en su oportunidad, lo hayan logrado, podrán desistirse de proseguir en

el procedimiento, mediante la presentación de un escrito en el cual así lo expresen. Para su procedencia, el escrito deberá ratificarse personalmente en la sede del Instituto Estatal Electoral.

En el supuesto de que no hubiera alguna persona afiliada al partido perteneciente a alguno de los grupos prioritarios que se busca representar mediante los Comités Sectoriales, o en caso, de no existir interés en participar; entonces, podrán ser candidatos o candidatas cualquier persona afiliada al partido para el cargo de la presidencia de los Comités Sectoriales respectivo.

V. PROCEDIMIENTO DE VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS DE ELEGIBILIDAD

La Junta Estatal Ejecutiva del Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur realizará el análisis de las solicitudes recibidas y propondrá a la Comisión de Partidos Políticos, Registro y Prerrogativas el proyecto de acuerdo relativo a la procedencia de las candidaturas, quien a su vez propondrá al Consejero General.

En caso de ser necesario, de prevenir al o el aspirante que hubiere omitido acompañar alguno de los requisitos referidos en la base IV de esta Convocatoria. Las prevenciones se realizarán al correo electrónico que se haya señalado en la solicitud de registro, y se concederá un plazo de 24 horas para su cumplimiento, en caso de incumplimiento se desechará la solicitud.

VI. ENTREGA DEL LISTADO DE CANDIDATURAS

El Consejo General del Instituto, emitirá el 23 de octubre del 2020, la lista oficial de candidatas y candidatos a integrar los órganos del partido político Baja California Sur Coherente.

VII. DE LA PARIDAD DE GÉNERO

Para garantizar que las mujeres y los hombres militantes participen en igualdad de condiciones, se estará a lo siguiente:

Las planillas de los Comité Directivos Municipales deberán cumplir con el principio de paridad de género.

Para el cumplimiento de la paridad de género en la integración del Comité de Procesos Electorales se elegirán un hombre y una mujer de cada municipio que hayan alcanzado el mayor número de votos.

VIII. ENTREGA DE LOS RESULTADOS

Los resultados que arrojen las votaciones llevadas a cabo el 1 de noviembre del 2020, en los cinco municipios del Estado para llevar a cabo la integración de los cargos referidos en la presente Convocatoria, así como se cuenten con los datos suficientes para determinar las candidaturas ganadoras, serán validadas y aprobadas por el Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur.

IX. OBLIGACIONES DE DIFUSIÓN

Baja California Sur Coherente queda obligado a informar en todos sus medios de comunicación la presente Convocatoria, así como las listas de candidatas y candidatos, la fecha de la votación y sus resultados.

Por su parte, el Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur, tomará las medidas idóneas y necesarias para dar a conocer a la militancia y a los simpatizantes del partido las acciones que vaya realizando y los términos en que se realice el proceso, vinculando además al partido a acatar y cumplir puntualmente las determinaciones que tome el Instituto y difundirlas entre sus miembros.

X. EMISIÓN DE LOS RESULTADOS

El Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur, emitirá los resultados de la votación, asimismo, inscribirá en los libros de registro correspondientes a las personas que resulten ganadoras, una vez que el Tribunal Estatal Electoral de Baja California Sur haya recibido el informe final por parte del instituto, y haya declarado cumplida la sentencia dictada en los expedientes TEE-BCS-JDC-006/2020; TEE-BCS-JDC-007/2020; TEE-BCS-JDC-008/2020; TEE-BCS-JDC-009/2020; TEE-BCS-JDC-010/2020; TEE-BCS-JDC-011/2020; TEE-BCS-JDC-012/2020.

XI. LO NO PREVISTO EN LA CONVOCATORIA

Lo no previsto en esta convocatoria será resuelto por la Junta Estatal Ejecutiva del Instituto, la cual, en caso de considerar que se trata de un aspecto que no pueda ser resuelto por ella, se resolverá por el Consejo General del Instituto.

DOMICILIO:

Constitución #415 esquina con Guillermo Prieto, Colonia Centro, C.P. 23000. La Paz, Baja California Sur. TEL. (612) 12 50808, (612) 12 94062 (612) 12 94063 y (612) 12 94064, de lunes a viernes con horario de 9:00 a 15:00 hrs.